OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PARA LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL EN MODALIDAD TIPO BOLSA AGOTABLE PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO OPERATIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
CODIGO BPIM	2024050020008
PRESUPUESTO ESTIMADO:	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($39.840.000)
PLAZO	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025
CODIGO PRESUPUESTAL:	0753 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
FUENTE DE FINANCIACION	1.3.3.1.00 RECURSOS DE BALANCE DE LIBRE DESTINACION
CODIGO UNSPSC	15101505 COMBUSTIBLE DIESEL
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MINIMA CUANTIA

DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Estado colombiano está constituido en la base de la solidaridad y el respeto de la dignidad humana, erigiéndose como un Estado Social de Derecho, donde existen principios esenciales de los ciudadanos que deben ser respetados, desarrollados y protegidos; en razón a ello, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, contempla los fines estatales como máximas de gobierno y criterios orientadores para la contratación pública, estableciendo lo siguiente: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

En el artículo 209 de la Constitución, se dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Así mismo el artículo 311 de la Constitución Política establece como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la

participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

La Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Abejorral tiene dentro de sus funciones la planeación, gestión y ejecución de proyectos de infraestructura física, así como el mantenimiento de las vías urbanas y rurales que comunican las diferentes veredas con el casco urbano. Para el desarrollo de estas actividades, el municipio dispone de un parque de maquinaria amarilla conformado por retroexcavadoras, motoniveladoras, volquetas, y otros equipos pesados que resultan indispensables para garantizar la conectividad vial, la atención de emergencias, la mitigación de riesgos y el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Plan de Desarrollo Municipal.

El funcionamiento de esta maquinaria requiere un suministro constante y oportuno de combustible tipo ACPM, ya que sin este insumo se vería comprometida la capacidad operativa del municipio para atender las solicitudes de la comunidad, adelantar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en las vías terciarias, mejorar la movilidad y apoyar intervenciones estratégicas en sectores productivos como la agricultura y la ganadería, que dependen directamente de la transitabilidad de las carreteras.

Es importante resaltar que la prestación de estos servicios no puede estar sujeta a interrupciones, puesto que la maquinaria amarilla también es utilizada en situaciones de urgencia y calamidad, como derrumbes, deslizamientos, emergencias invernales y demás eventualidades que requieran la remoción de material o la habilitación de vías para garantizar el acceso de la comunidad y de organismos de socorro. Por lo tanto, el suministro de ACPM debe garantizarse de manera continua y flexible, en la medida que la dinámica del servicio así lo exija.

En este sentido, se requiere realizar la contratación bajo la modalidad de bolsa agotable, la cual permite que el suministro de combustible se efectúe de acuerdo con las necesidades reales de consumo de la maquinaria, evitando la rigidez de una compra fija y asegurando la eficiencia en el uso de los recursos públicos. Esta modalidad es la más adecuada, toda vez que brinda la posibilidad de administrar de manera eficiente el presupuesto asignado, ajustando las entregas de ACPM a la demanda operativa que se presente durante la vigencia contractual.

Con la contratación del suministro de ACPM en modalidad de bolsa agotable se busca, entonces, garantizar:

- La disponibilidad permanente de combustible para la maquinaria amarilla.
- La continuidad en la ejecución de obras de infraestructura y mantenimiento vial.
- La capacidad de respuesta inmediata ante emergencias.
- El fortalecimiento de la gestión pública en beneficio de la comunidad.
- La optimización de los recursos, mediante un esquema flexible de entrega.

En conclusión, la necesidad radica en contar con el combustible tipo ACPM como insumo esencial para el funcionamiento de la maquinaria amarilla del municipio de Abejorral, asegurando con ello la adecuada ejecución de los programas y proyectos contemplados en el plan de desarrollo municipal y la atención efectiva de las necesidades de la comunidad.

Dimensión 1	Abejorral ambientalmente seguro y sostenible
Línea Estratégica 1	Por un mejor territorio
Programa	Vías para el desarrollo de Abejorral

OBJETO PARA CONTRATAR:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PARA LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL EN MODALIDAD TIPO BOLSA AGOTABLE PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO OPERATIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL

PLAN DE ADQUISICIONES:

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Código UNSPSC	Descripcion	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
15101505	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PARA LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL EN MODALIDAD TIPO BOLSA AGOTABLE PAR...	Septiembre	Septiembre	3 Mes (s)	Minima cuantia	Recursos propios	39.840.000 COP	39.840.000 COP	No	NA	SECRETARIA DE PLANEACION	-

CLASIFICACIÓN UNSPSC: 15101505 COMBUSTIBLE DIESEL

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION
Grupo	**B**	Materias primas
Segmentos	**15**	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos
Familia	**1510**	Combustibles
Clase	**15101500**	Petróleo y destilados
Productos	**15101505**	Combustible diésel

TIPO DE CONTRATO: Contrato de suministro

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El objeto contractual corresponde al suministro de combustible tipo ACPM para el consumo de la maquinaria amarilla de propiedad del municipio de Abejorral. Para garantizar la calidad del servicio y la transparencia en la ejecución del contrato, se establecen las siguientes especificaciones técnicas:

Tipo de combustible

1. **Producto:** ACPM (Diésel automotor).
2. **Norma técnica:** El combustible deberá cumplir con los parámetros establecidos por el Ministerio de Minas y Energía y la Resolución vigente de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, así como la normatividad ambiental vigente sobre calidad de combustibles.

Características mínimas:

1. Contenido máximo de azufre: 50 ppm (Diésel de bajo azufre).
2. Número de cetano: mínimo 45.
3. Gravedad API: dentro del rango definido en norma.
4. Libre de contaminantes sólidos o agua.

Condiciones de entrega:

1. El suministro se realizará en modalidad de bolsa agotable, hasta agotar el monto contratado.
2. El contratista deberá garantizar la disponibilidad del combustible en estación de servicio legalmente habilitada dentro del área urbana del municipio de Abejorral, para facilitar el abastecimiento de la maquinaria.
3. El suministro se hará de acuerdo con las órdenes de consumo emitidas por la Secretaría de Planeación e Infraestructura.
4. Cada entrega deberá quedar registrada en un comprobante de abastecimiento, con la siguiente información mínima: fecha, hora, tipo de vehículo o maquinaria abastecida, cantidad de combustible entregada, responsable del suministro y firma del supervisor o persona designada.

Condiciones logísticas y operativas

1. El contratista deberá garantizar atención en horarios amplios, incluyendo fines de semana y días festivos, cuando la operación lo demande (ej. atención de emergencias).
2. La estación de servicio deberá contar con medidores calibrados y certificados por la Superintendencia de Industria y Comercio, para garantizar exactitud en la cantidad suministrada.
3. El sistema de suministro deberá permitir llevar un control individualizado por máquina o vehículo, con reporte de consumos consolidados a solicitud del supervisor del contrato.

Garantías de calidad y servicio

1. El contratista deberá expedir factura electrónica con validación DIAN por cada suministro.
2. En caso de reclamaciones por calidad del producto, deberá presentar soporte de compra a mayorista autorizado.

3. El contratista deberá garantizar continuidad en el suministro durante toda la vigencia contractual, sin interrupciones.

AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS: Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada		X	
Otra. ¿Cual?			

PRESUPUESTO OFICIAL

FUENTE DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.C.L ($39.840.000)**, incluidos todos los impuestos que graven la actividad el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Abejorral - Antioquia para la vigencia fiscal 2025.

Impuestos, Tasas Y Contribuciones:

La siguiente tabla es meramente informativa, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada contrato según su clase en la Tesorería Municipal, esta dependencia además deberá aplicar cualquier deducción que por mandato legal deba ejercerse y no se encuentre establecido en la siguiente tabla.

CONCEPTO	BASE MININA	% A RETENER
Estampilla Pro Adulto mayor	100%	4%
Estampilla Procultura	100%	2%
Estampilla ProHospitales	100%	1%
Estampilla ProDeporte	100%	2.5%
Estampilla ProJusticia	100%	2%
Reteica	100%	1%
industria y comercio (Depende del bien)	100%	0.6% - 0.9%
Retefuente por comprar (si es declarante)	980,00%	2.5%
Retefuente por comprar (si no es declarante)	980,00%	3.5%
Retefuente al IVA (Si es responsable de IVA)	980,00%	15%

FORMA DE PAGO: El Municipio de Abejorral pagará de la siguiente manera:

El municipio realizará mediante actas parciales previo al cumplimiento del objeto contratado y recibo a entera satisfacción por parte de la respectiva supervisión, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002 e informes. Los pagos se harán hasta dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la presentación de dichos documentos y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, pago sujeto a la existencia de PAC.

El suministro de combustible objeto del presente proceso de contratación se pagará conforme al valor que se encuentre en el mercado al momento de la adquisición, en atención a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, que establece que las entidades estatales deberán garantizar la selección objetiva y las condiciones de transparencia en los contratos, y de acuerdo con las directrices de Colombia Compra Eficiente, en donde se precisa que el combustible es un bien de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyo precio debe reconocerse al valor de mercado. En consecuencia, el contratista facturará el combustible con base en el precio vigente en la estación de servicio al momento del suministro, garantizando así el cumplimiento del principio de economía y eficiencia en la contratación pública.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

El plazo para la entrega del objeto motivo de contratación se fija desde la firma del acta de inicio **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EXISTENCIA**, con previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, y las adiciones si las hubiere.

OBLIGACIONES:

En cumplimiento del Objeto del contrato, el Municipio se compromete a:

1. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
2. Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
3. Designar un supervisor quien se encargará de coordinar, vigilar y hacer el seguimiento correspondiente sobre la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

El contratista en cumplimiento del objeto contractual se obliga con el Municipio a:
Obligaciones Generales:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en los documentos del proceso de selección.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del contrato a celebrar.
4. Los elementos o servicios defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por la entidad contratante y el contratista deberá corregirlos en razón del cumplimiento de las condiciones de calidad, sin recargo alguno.
5. Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al supervisor del contrato.
7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios y/o suministro de bienes y/o construcción de obra pública, conozca durante la ejecución del contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio.
8. Usar en debida forma, y para los fines correspondientes, los bienes que se le entregue para el cumplimiento de sus obligaciones
9. Operar adecuadamente la plataforma SECOP II en el desarrollo del contrato.
10. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos de aporte al sistema seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, teniendo en cuenta relación de costos y utilidad o usando rentas presuntivas establecidas en el Decreto 1601 de 2022, o el que lo modifique o complemente o certificado de cumplimiento si es persona jurídica, los cuales deben ser validados.
11. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo del contrato.
12. Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual
13. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato

Obligaciones Específicas:

1. Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente del combustible, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que, si se presentan hechos relacionados por ejemplo con daños de surtidores, contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás, los mismos no deben alterar el normal suministro del combustible.
2. Suministrar combustibles con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua.
3. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión.
4. Entregar mensualmente al supervisor del contrato los listados de cada uno de los suministros realizados durante cada periodo, relacionando fecha, hora de suministro, placa del vehículo, nombre del conductor, numero de cedula de ciudadanía, galones suministrados y valor de estos.

5. En el momento del tanqueo se debe entregar al conductor de cada vehículo un recibo o una constancia donde acredite el valor de este.
6. El proponente deberá contar con un adecuado centro de aprovisionamiento de combustible tipo corriente y diésel (A.C.P.M) para los vehículos objeto del presente proceso.
7. Es una obligación prestar atención inmediata a cualquier vehículo autorizados por el municipio, una vez haya ingresado el mismo a las instalaciones de la estación de servicio respectiva.
8. El municipio de Abejorral Antioquia, a través del supervisor del contrato, verificará el cumplimiento de esta obligación. En caso de incumplimiento se informará al funcionario pertinente, con el fin de iniciar las acciones correspondientes.
9. El contratista pasará la relación del suministro mensualmente para el trámite del pago.
10. El municipio corrobora el suministro mensual con la relación del recibo entregadas por cada conductor que haya utilizado el servicio de suministro, y efectuara el trámite correspondiente al pago del contratista.

Lugar de ejecución y entrega: Zona urbana del Municipio de Abejorral – Antioquia, o donde se requiera el servicio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 5to, del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala las reglas del proceso de selección de mínima cuantía:

> ***"5. Contratación mínima cuantía.*** *Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
>
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
>
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
>
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
>
> ***PARÁGRAFO 1o.*** *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2o. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*

El mencionado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, compilado por el Decreto 1082 de 2015, específicamente, frente al procedimiento, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En

caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."

ANALISIS DEL SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedidas por la Agencia Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

Análisis de la Demanda

Adquisiciones Previas del municipio: La Secretaría de Planeación e Infraestructura analizó cómo se ha venido contratando el bien o servicio a contratar, de similares condiciones al presente proceso. Así:

Objeto	Valor	Plazo de Entrega	contratista
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO Y QUE REALIZAN ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PRESERVACION DEL ORDEN PUBLICO EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL-ANTIOQUIA	$30.095.000	329 días	INVERSIONES BEMAC SAS

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA - ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ABEJORRAL - ANTIOQUIA	$26.650.000	90 días	SOL MARIA LLANOS SANTA
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ABEJORRAL Y LOS VEHICULOS QUE APOYAN LAS LABORES PROPIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	$11.964.800	30 días	SOL MARIA LLANOS SANTA

Adquisiciones Previas en otras entidades estatales

En la Secretaría de Planeación e Infraestructura, consultó en el SECOPI y II cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Entidad contratante	Numero de proceso	Objeto	Valor
ESE RAFAEL TOVAR POVEDA	202500462	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M) A LOS DIFERENTES VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR EN PROPIEDAD, ARRENDAMIENTO, COMODATO Y LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA.	$48.400.000
DEPARTAMENTO DE POLICIA DEL CHOCO	PN DECHO MIC 020 2025	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE, A.C.P.M.) PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y UNIDADESA ADCRITAS, EL CUAL APALANCA	$42.000.000

		VIGENCIAS FUTURAS 2026.	
ALCALDIA MUNICIPAL DEL CHAPARRAL	SAMC-034-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA CHAPARRAL Y LOS QUE SE ENCUENTREN DE APOYO EN EL MUNICIPIO	$70.000.000

Como se puede evidenciar existen diversas entidades que han requerido a través de la modalidad de mínima cuantía procesos similares al que pretende adelantar el municipio de Abejorral, sin embargo, el valor cambia acorde con las especificaciones técnicas de cada proceso y la ubicación de estos.

Análisis de la Oferta

De acuerdo con el objeto, la Secretaría de Planeación e Infraestructura encontró que las siguientes personas naturales y/o jurídica prestan el servicio o suministran los bienes que a la fecha requiere contratar la entidad:

FIRMA	VALOR POR GALÓN
PAL FARO SAS	$ 17.870
SOLUCIONES INTEGRALES UNIVERSALES S.A.S	$ 18.000
SERVICIOS PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIÓN SAS	$ 18.050
SERVICENTRO LA 80	$ 16.000
PROMEDIO	**$ 17.480**

De lo anterior, se puede concluir que existen diversas entidades estatales que contratan bienes y/o servicios similares a los que el municipio de Abejorral está requiriendo y los mismos fueron adelantados a través de la modalidad de mínima cuantía.

- ¿El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización ó servicio es regulada?

Respuesta: Si

- Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para prestar (o comercializar) el bien y/o servicio?

Respuesta: Si, decreto 1073 de 2015

- ¿De acuerdo con la forma de pago se solicitará capacidad financiera?

Respuesta: No

ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento y la correspondiente invitación pública.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:
***Riesgos Operacionales*:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos serán definidos en la siguiente matriz, teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad

1	Específico	Externo	Planeación	Operacional - financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales. Desequilibrio en la ecuación contractual	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista y Contratante	desde la proyección de estudios previos y la formulación de la	Hasta la presentación de la propuesta	Monitoreo por parte del Contratante y el Contratista en la etapa de	Durante la etapa de planeación
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del mismo.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante	desde la proyección de estudios previos y durante la ejecución	Durante la planeación y ejecución contractual	Monitoreo por parte del contratante durante la planeación y	Durante la etapa de planeación y ejecución

3	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del contrato (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la legalización del contrato	En la suscripción del contrato	Monitoreo por parte del contratante y el	Durante la etapa de contratación
4	General	Externo - Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades contractuales	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Contratante y Contratista	Revisión mensual por parte del contratista y del contratante de las actividades contractuales.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante por parte del supervisor del	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Retrasos en la ejecución contractual	2 Improbable	2 Menor	4	4	Entidad Estatal y Contratista	Verificación de las partes contractuales de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución contractual	1 Raro	1 Insignificante	2	2	Si	Entidad Estatal y Contratista	Desde el inicio de la planeación	Al momento del término del	Revisión constante por las	Permanente

| | | |

8	9	10
Específico	Específico	Específico
Externo	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Social o político
Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, por causas externas a la ejecución contractual	No realizar los avalúos teniendo en cuenta la normativa vigente	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a
Fuerza mayor o caso fortuito	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales
1 Raro	3 Posible	2 Improbable
4 Mayor	3 Moderado	3 Moderado
5	6	5
5	6	5
Contratista y Contratante	Contratista	Entidad Estatal y Contratista
Verificación del cumplimiento de aportes a seguridad social y riesgos profesionales	Verificación de los requisitos normativos exigidos para la ejecución del contrato.	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles eventos de alteración del orden público
1 Raro	2 Improbable	1 Raro
2 Menor	2 Menor	2 Menor
3	4	3
3	4	3
Si	Si	Si
Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal y Contratista
De forma mensual	Permanente	Durante la ejecución contractual
Previo a cada pago	Previo a cada pago	Al momento del término del contrato
El contratista debe estar al día con los aportes a seguridad social	Revisión por parte del municipio la	Revisión constante de las partes
Permanente	Permanente	Permanente

					la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos																			
11	Especifico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Emergencia sanitaria. Este riesgo se presenta con la pandemia del COVID 19, no permitiendo la ejecución del contrato actual en los plazos establecidos.	El no cumplimiento o retraso en el cumplimiento de las actividades pactadas.	3 Posible	4 Mayor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para la atención de la emergencia sanitaria y aplicación de protocolos de bioseguridad	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos	Permanente			

Probabilidad del Riesgo:

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

Impacto de Riesgo:

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7o. de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determina que, no es necesario exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato. Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 87 Garantías.

Para este proceso contractual no se exigirán garantías

SUPERVISOR:

DEPENDENCIA - OFICINA	Secretaría de Planeación e Infraestructura
FUNCIONARIO RESPONSABLE	Andrés Felipe Patiño Pérez
CARGO	Secretario de Planeación e Infraestructura

CAPACIDAD CONTRACTUAL.

El Alcalde Municipal de Abejorral como máxima autoridad ejecutiva; delego a través del **Decreto Municipal Nro. 029, del 17 de marzo de 2025**, en las Secretarías de Despacho, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios, expedir los actos administrativos precontractuales, contractuales y pos contractuales, para cada una de las modalidades de selección dispuestas en la ley, sin límite de cuantía, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, así como el uso de las cláusulas excepcionales dispuestas en el mismo.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 0753
Valor: $39.840.000
Rubro: 2.3.2.02.02.005
Fecha: 5/09/2025
Recursos de vigencias futuras en caso de que aplique: N.A

SUJECION A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES.

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección Cuatro, Subsección Uno del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

ANDRES FELIPE PATIÑO PEREZ
Secretario de Planeación e Infraestructura
Alcaldía de Abejorral